

## APÉNDICE 13.6

### PROYECCIONES INTERNET DE LAS COSAS SIM ALTÁN

El presente documento es el Apéndice 13.6 “Proyecciones Internet de las Cosas SIM ALTÁN”<sup>1</sup> al que se refiere el Anexo 13 “Servicios Internet de las Cosas SIM ALTÁN”<sup>2</sup> del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 13 “Servicios Internet de las Cosas SIM ALTÁN”<sup>3</sup> o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula 1.4 del Contrato.

#### **PRIMERA. Objeto**

Este Apéndice tiene como objeto establecer las proyecciones de tráfico y Dispositivos IoT acordadas entre Altán y el Cliente para la prestación de los servicios de conectividad sobre la Red Compartida para el Servicio Internet de las Cosas SIM ALTÁN.

#### **SEGUNDA. Previsiones de Dispositivos IoT y Tráfico**

**2.1** El Cliente deberá, durante toda la vigencia del Anexo 13 “Servicios Internet de las Cosas SIM ALTÁN”<sup>4</sup>, enviar a Altán y cumplir las provisiones de Dispositivos IoT y tráfico (volumen de uso de datos) de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Tercera del presente Apéndice.

**2.2** Los servicios de conectividad sobre la Red Compartida para el Servicio Internet de las Cosas SIM ALTÁN serán dimensionados con base en las proyecciones de tráfico, uso y número de Dispositivos IoT que el Cliente entregue por escrito a Altán, a través de los medios establecidos para tales efectos.

**2.3** La siguiente tabla muestra el Plan de Negocio del Cliente, el cual incluye las proyecciones anuales de tráfico y/o Dispositivos IoT agregados para los primeros [●] ([●])<sup>5</sup> años, con base en las cuales se han dimensionado las integraciones mencionadas en el presente Apéndice:

Tabla 1 Plan de Negocio Cliente

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Creación de SIMs IoT (000)					

<sup>1</sup> La numeración del Apéndice puede ser ajustada, dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes.

<sup>2</sup> La numeración del Anexo puede ser ajustada, dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes.

<sup>3</sup> La numeración del Anexo puede ser ajustada, dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes.

<sup>4</sup> La numeración del Anexo puede ser ajustada, dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes.

<sup>5</sup> Sujeto a acuerdo entre Altán y sus clientes.

Dispositivos IoT [Tipo de Acceso LTE] (000)					
Dispositivos IoT [Tipo de Acceso CAT-M1] (000)					
Dispositivos IoT [Tipo de Acceso NB-IoT] (000)					
Datos Acumulados (GB)					

Donde Creación de SIMs son el número de nuevos Dispositivos IoT activados durante el año (en miles), Dispositivos IoT son (en miles) los que hayan hecho un evento de tráfico saliente o entrante al menos durante 30 (treinta) días anteriores al último día de cada año de ejecución y el tráfico viene expresado en GB de datos para el total de Dispositivos IoT.

### **TERCERA. Proyecciones iniciales y actualización de proyecciones**

**3.1** Durante la vigencia del Anexo 13 “Servicios Internet de las Cosas SIM ALTÁN”<sup>6</sup>, el Cliente deberá enviar a Altán el formulario “Proyecciones a 12 meses Internet de las Cosas SIM ALTÁN” por los medios establecidos para tales efectos. Este formulario contiene las proyecciones de tráfico y Dispositivos IoT del Plan de Negocios del Cliente con detalle mensual de, al menos, los siguientes 4 (cuatro) trimestres. Dicho formato será proporcionado por Altán al Cliente.

**3.2** El llenado de la información que debe incluirse en el formulario “Proyecciones a 12 meses Internet de las Cosas SIM ALTÁN” se realizará de manera periódica cada 3 (tres) meses, iniciando a partir de la firma del presente Apéndice. A tal efecto, el Cliente se compromete a enviar el primer formulario de “Proyecciones a 12 meses Internet de las Cosas SIM ALTÁN” dentro de un plazo de 10 (diez) Días contados a partir de la fecha de firma del presente Apéndice (Proyecciones iniciales). A partir de ese momento, el Cliente deberá actualizar trimestralmente el formulario de “Proyecciones a 12 meses Internet de las Cosas SIM ALTÁN” (Actualización de Proyecciones).

**3.3** Una vez presentado el formulario de “Proyecciones a 12 meses Internet de las Cosas SIM ALTÁN” para un determinado trimestre, las proyecciones detalladas en el mismo se considerarán definitivas y por tanto no podrán modificarse y formarán parte del presente Apéndice.

### **CUARTA. Variación de Tráfico Real en Comparación con las Proyecciones**

**4.1** En caso de que exista variaciones entre el tráfico real en comparación con las proyecciones establecidas en este Apéndice y en los formularios de “Proyecciones a 12 meses Internet de las Cosas SIM ALTÁN” antes mencionados, Altán podrá tomar las medidas que se establecen en el Apéndice 13.5 “Acuerdo de Nivel de Servicios y Gestión de Incidencias”<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> La numeración del Anexo puede ser ajustada, dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes.

<sup>7</sup> La numeración del Apéndice puede ser ajustada, dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [•] de [•] de 2020.

**Altán**  
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

**Cliente**  
[•]

---

Por: [•]  
Cargo: [•]

---

Por: [•]  
Cargo: [•]